



Tumbes, 26 de abril de 2023.

VISTO: El expediente N° 8206, del 17 de abril de 2023, correspondiente al Oficio N° 327-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de abril de 2023, el vicerrector académico, eleva el **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 171-2023/UNTUMBES-R-OGC, del 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, alcanza al Vicerrector Académico, el **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado Reglamento, tiene como finalidad promover, difundir y fomentar el deporte en la comunidad universitaria, revalorar la práctica de los deportes para el descubrimiento de nuevos talentos, cultivar valores deportivos dentro de la comunidad universitaria; entendiéndose como el deporte como derecho;

Que, con Oficio N° 327-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Dirección de Bienestar y el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, eleva al Consejo Universitario el **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en razón a lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 20 de abril del 2023 y su continuación el 25 de abril del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, de acuerdo al documento anexo que debidamente refrendado, forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrector Académico, a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Dirección de Bienestar Universitario, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los veintiséis días de abril de dos mil veintitres.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE. - (FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC-VRINV.
- ✓ FCA-FCE-FCS-FIPCM-FDCP.
- ✓ FACSO-DGADM-URRHH-OCL.
- ✓ OIT-ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
npcq

"Universidad Licenciada Rumbo a la Acreditación"